

CG-0050-NOVIEMBRE-2010.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LAS OFICINAS DEL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON EL FIN DE RECEPCIONAR Y TRASLADAR A LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, LOS LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 – 2011.

ANTECEDENTES:

1. Con fundamento en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur señala: “El Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.”

3.- Que con fecha primero de julio de dos mil diez, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, Lic. Ana Ruth García Grande, suscribió el Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, para utilizar, entre otros elementos, los listados nominales de exhibición, necesarios para el desarrollo del proceso electoral en el Estado, de conformidad a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a los preceptos que marca la Ley Electoral vigente, tal como lo preceptúa este último ordenamiento en su artículo 140.

CONSIDERANDOS:

1.- Atendiendo a lo establecido en las cláusulas noveno y décima del Anexo Técnico Número Diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral se obligó a entregar a el Instituto Estatal electoral de Baja California Sur, el día 24 de noviembre de 2010, en las oficinas del Centro Operativo Guadalajara, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 02 tantos impresos en papel bond tamaño carta y 10 en medio óptico de los listados nominales de exhibición.

2.- Con la finalidad de recepcionar en las oficinas del Centro Operativo Guadalajara, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y trasladar a esta Ciudad capital los listados a que se viene haciendo referencia, este Consejo General debe integrar una comisión especial que dé cumplimiento a lo anterior; y toda vez que la legislación electoral vigente en el Estado no

contempla dentro de su ordenamiento legal una comisión o figura jurídica que permita la realización de estas actividades propias del proceso electoral local 2010 - 2011; es necesario crear una comisión que en específico desempeñe la tarea de recepción y traslado de los listados referenciados, considerándose que se constituya por el Consejero Titular de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, el Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, un Auxiliar Electoral de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, un Asesor Jurídico Adscrito a la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral y un representante de los Partidos Acreditados y Registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 86, 98, tercer párrafo, 99, fracción XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; y 6, 7, 44 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión Especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que acudirá a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las oficinas del Centro Operativo Guadalajara, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a recepcionar y trasladar a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, los listados nominales de exhibición, que se utilizaran en el desarrollo del proceso electoral local 2010 - 2011.

Comisión que estará integrada:

Por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

1.- Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Titular de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral.

2.- Lic. Raúl Magallón Calderón, Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral.

3.- C. Saúl Cota Avendaño, Auxiliar Electoral de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral.

4.- Lic. Lenin Emiliano Ortiz Amao, Asesor Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Por parte de la representación de los partidos políticos:

1.- Lic. Tomás Frank Flores Gameros, Representante Suplente del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

SEGUNDO.- Una vez cumplido su objetivo, la Comisión Especial quedara disuelta, debiendo informar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respecto de la ejecución del mandato otorgado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y difúndase en la página Web de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 08 de noviembre de dos mil diez, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**C. LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA.**

**C. LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI
SECRETARIA GENERAL.**